



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Región Noreste

**Reglamento para la organización de
eventos regionales.
IMCP del Noreste, A.C.**

Aprobado en Junta de Representantes el 28 de agosto de 2025.

Reglamento para la organización de eventos regionales. IMCP del Noreste, A.C.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos bajo los cuales se desarrollarán los eventos o foros regionales en la Región Noreste del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), garantizando una distribución equitativa de los beneficios económicos y académicos entre las federadas participantes.

Artículo 2. Este reglamento es de observancia obligatoria para las 14 federadas que conforman el IMCP del Noreste.

Artículo 3. Los eventos regionales se dividen en las siguientes categorías:

1. **Foros organizados en Juntas Regionales:** Son aquellos en los que el colegio anfitrión tiene la responsabilidad exclusiva de la organización, administración de los recursos generados y asignación de puntos de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC).
2. **Eventos regionales de participación conjunta:** Son aquellos en los que las federadas podrán gestionar de manera independiente los ingresos derivados de los registros que cada una de ellas canalice y donde los costos de organización, si los hubiera, se distribuirán equitativamente entre los colegios participantes.
3. **Eventos de Jóvenes IMCP:** Son aquellos eventos dirigidos a estudiantes y egresados que forman parte del programa de Jóvenes IMCP y en los cuales se deberá incluir y respetar la participación de las Comisiones de Egresados y Estudiantes de cada federada.

Capítulo II: Organización y Responsabilidades

Artículo 4. Para la realización de cualquier evento regional, el Comité Ejecutivo Regional deberá aprobar previamente la propuesta de organización presentada por la federada anfitriona.

Artículo 5. En los eventos de participación conjunta, cada federada:

- a) Tendrá derecho a inscribir y cobrar directamente a sus asociados sin interferencia de otras federadas.
- b) Será responsable de emitir los comprobantes fiscales correspondientes a los pagos recibidos.
- c) Asignará directamente los puntos de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) a sus asociados.
- e) Compartirá los costos de organización del evento con las demás federadas participantes.

Artículo 6. En los eventos de Jóvenes IMCP, además de los lineamientos generales, se deberá:

- a) Incluir en la planeación y desarrollo del evento a las Comisiones de Egresados y Estudiantes de cada federada.
- b) Garantizar que los temas y actividades sean adecuados para el perfil de los asistentes, promoviendo la integración de estudiantes y egresados a la comunidad contable.
- c) Fomentar la participación equitativa de todas las federadas en la organización del evento.

Artículo 7. El colegio anfitrión será responsable de:

- a) Gestionar la logística del evento, incluyendo sede, ponentes y materiales de apoyo.
- b) Asignar directamente los puntos de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) a los asistentes.
- c) Informar a las federadas sobre las fechas y costos de participación con al menos 15 días de anticipación.

Capítulo III: Uso del Logotipo de la Región Noreste

Artículo 8. El uso del logotipo de la Región Noreste del IMCP estará estrictamente reservado para los foros o eventos regionales organizados bajo este reglamento.

Artículo 9. En ninguna circunstancia se podrá utilizar el logotipo de la Región Noreste en eventos propios de federadas sin la previa autorización por escrito del Comité Ejecutivo Regional.

Artículo 10. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanción, la cual será determinada por la Junta de Representantes del IMCP Noreste.

Capítulo IV: Asignación de Puntos de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC)

Artículo 11. Solo los eventos que tengan un costo de inscripción podrán ser considerados para la asignación de puntos en las diferentes especialidades de la NDPC.

Artículo 12. Los eventos sin costo no serán acreedores a puntos de la NDPC, aunque su contenido técnico sea relevante.

Artículo 13. Las Vicepresidencia de Desarrollo Profesional de cada federada será la encargada de validar los programas de los eventos y determinar la cantidad de puntos a otorgar.

Capítulo V: Disposiciones Finales

Artículo 14. Cualquier disputa derivada de la organización de eventos regionales será resuelta por la Junta de Representantes del IMCP Noreste, con base en los presentes lineamientos.

Artículo 15. Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Junta de Representantes del IMCP Noreste y será revisado anualmente para su actualización.